

CONTRATO DE COLABORACIÓN

En Gijón a 10 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Dña VANESSA GARCÍA BARREDO**, provista de N.I.F. 53531388-S en calidad de Administrador solidario de la entidad BOOMBASTIC CANARIAS A.I.E. con domicilio social en C/ Diaz Pimienta número 2 38770 Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife, y provista de N.I.F. V44648053. En adelante, **"PROMOTOR"**.

Y de otra parte, **ASOCIACIÓN PARA EL APOYO INTEGRAL A LA MUJER "A TI, MUJER"** con domicilio en C/Pedro Blanco Miranda 2-2C Telde, 35200 Las Palmas y CIF: G76204544, en su propio nombre y representación. En adelante, **"EL CLIENTE"**.

En adelante, EL CLIENTE y EL PROMOTOR serán referidos conjuntamente como las "Partes" y, cualquiera de ellas, separadamente como la "Parte".

EXPONEN

I.- Que A TI MUJER . es una asociación que se dedica al apoyo a mujeres.

II.- Que Boombastic Canarias A.I.E está interesado en la contratación de un punto de atención para posibles violencias sexuales y de acoso.

III.- Que ambas partes acuerdan concertar el presente Contrato de Servicios, que se regirá por las siguientes Condiciones Generales, Técnicas y Particulares.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá por objeto la dotación de personal cualificado de PUNTO DE ATENCIÓN (PUNTO VIOLETA Y SEGURO). Para la información, sensibilización y atención de posibles casos. Sus objetivos principales serán,

-Prevenir actos de violencia sexual hacia mujeres y niñas, tanto en espacios públicos como privados.

-Informar, acompañar y asistir a las posibles víctimas de violencia sexual en un espacio seguro.

-Contribuir a que la sociedad en su conjunto esté concienciada y muestre su rechazo hacia la violencia sexual.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato durará desde el 20 de junio hasta el 23 de junio de 2024

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato será de: 1.875 euros

Forma de pago: 50% con 15 días de antelación al evento. 50% a la finalización del evento.

El pago se hará a la cuenta bancaria: ES03 2100 5784 7402 0014 4714

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se prestarán en la localización definida por parte de la organización del Festival Boombastic en Canarias.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las causas generales previstas

en la ley a favor de ambas partes, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes de este contrato conoce y se obliga a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte

Las partes se obligan a guardar secreto profesional y la máxima confidencialidad respecto de todos los datos de carácter personal que conozca a los que tenga acceso durante la realización del presente contrato. Asimismo, se obligan a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

Para realizar cualquier notificación entre las partes que tenga como origen el presente contrato, éstas acuerdan que su domicilio a efectos de las mismas son las direcciones indicadas al principio de este contrato. Para que una notificación sea efectuada de forma válida, debe realizarse por un método fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada (burofax con acuse de recibo).

Si se produjese un cambio en el domicilio a efectos de notificación de cualquiera de las partes, se deberá comunicar a la otra parte, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en esta cláusula.

OCTAVA.- SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen que toda la información a la que puedan tener acceso en

el marco de este contrato ya sea relacionado con la prestación del servicio o relacionado con la actividad u organización de alguna de las partes (en adelante “la información”) tiene carácter confidencial. De esta forma, las Partes acuerdan no divulgar y mantener la más estricta confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados, y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma.

Ninguna de las Partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información sin previa autorización escrita y expresa de la otra parte.

Las Partes se comprometen a poner los medios necesarios para que la información no sea divulgada ni cedida. Aceptaran las medidas de seguridad que adoptarán respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando su pérdida, robo o sustracción.

El receptor de la información se compromete, en su caso, a advertir sobre la existencia del deber de confidencialidad a sus empleados, asociados y a toda persona a la cual se le facilite la información, haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de la información relacionada con el presente contrato.

Asimismo, la Parte que recibe la información se compromete a poner en conocimiento de la otra Parte cualquier acción o incidente por parte de terceros que pueda atentar contra la confidencialidad de la información.

Esta obligación de confidencialidad deberá respetarse durante toda la vigencia de este contrato.

Toda violación o incumplimiento por una u otra parte de la presente cláusula conlleva la obligación, para aquella Parte que cometió dicho incumplimiento, de pagar a la otra Parte una indemnización compensatoria sin perjuicio, del derecho de la Parte considerada afectada a iniciar todas las acciones pertinentes a fin de imponer las sanciones que correspondan.

NOVENA - FUERO

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Gijón, para el conocimiento y resolución de las acciones que tengan su origen en el presente contrato; señalando como domicilio para notificaciones los respectivos domicilios que figuran en el encabezamiento del presente contrato.